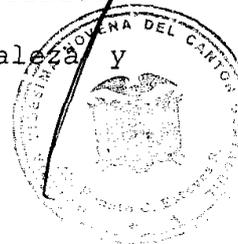




**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL, Y, REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SUPRAPLAST S.A.-----
CUANTÍA: 396.730,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, catorce de agosto del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI** de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **SUPRAPLAST S.A.** El compareciente declara ser mayor de edad, portador de su documento de Ley, capaz para obligarse y contratar, a quien de identificar **DOY FE.-** Bien instruido en la naturaleza y



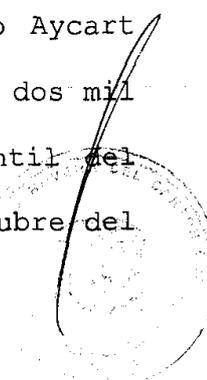
efectos legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone: Que tiene a bien elevar a Escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUPRAPLAST S.A.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **SUPRAPLAST S.A.**, tal como lo acredita su nombramiento debidamente registrado, cuya copia acompaña a la celebración del presente contrato, en legitimidad de su personería jurídica e intervención dentro del presente acto.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La

compañía **SUPRAPLAST S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública que autorizara el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital suscrito de cinco millones de sucres; **b)** Aumentó su capital mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el diez de marzo, del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de diciembre del dos mil; **c)** Realizó la conversión de sus acciones, aumento el capital, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo de este Cantón Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de junio del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día treinta de octubre del



dos mil tres; **d)** Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo de este cantón, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veinte de diciembre del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de enero del año dos mil cinco se procedió a la ampliación del objeto social y a la reforma del estatuto social; **e)** Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo de este cantón, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el quince de febrero del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de abril del dos mil seis, se procedió a aumentar el capital y la reforma del estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente, señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SUPRAPLAST S.A.**, reunida el trece de agosto de dos mil doce, cuya Acta se adjunta a la presente Escritura

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUPRAPLAST S.A.**

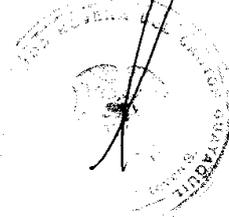
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce, a las 11h00, en las oficinas de la compañía **SUPRAPLAST S.A.**, ubicada en la Avenida Pascuales, Solar 2, y Acero manzana 13, edificio Lotización Industrial Pascuales, se encuentran presentes y reunidos los accionistas de la Compañía **SUPRAPLAST S.A.**: FAMUPA S.A., representada por LUIS XAVIER ALVARADO CORNEJO, propietaria de TRES MIL SETECIENTAS DIECISEIS acciones y CARLOS PIOVESAN DESCALZI, propietario de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones lo que representa encontrarse el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, es decir **VEINTE MILLONES DE ACCIONES**, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja constancia que todos los accionistas reunidos en la Junta, son de nacionalidad **ecuatoriana**. Como se encuentran presentes todos los accionistas, estos deciden constituirse unánimemente en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los puntos del orden del día:

- 1) **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.**

- 2) **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**

Preside la Junta en calidad de Presidente de la compañía, LEONARDO EDUARDO PIOVESAN VILASECA, y actúa como Secretario ad-hoc, RODOLFO QUEZADA BRIONES. El Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes lo que permite constatar que se encuentra reunidos el 100% del capital social de la compañía que es de **OCHOCIENTOS MIL** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **VEINTE MILLONES** de acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual, se constata que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, por lo que declara instalada y abierta la Junta General e indica al Secretario, que dé a conocer el punto número uno del orden del día que dice:

- 1) **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.**- El señor Presidente de la compañía



manifiesta a los presentes, la necesidad de Aumentar el capital suscrito de la compañía SUPRAPLAST S.A. de USD 800.000 dólares de los Estados Unidos de América a USD 1.196.730 dólares, es decir se aumentan USD 396.730 dólares de los Estados Unidos de América más, el mismo que será suscrito y pagado íntegramente a través de reinversión de utilidades del ejercicio económico del año dos mil once y registrado en la contabilidad de la compañía de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO			AUMENTO		CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO			
	%	CAPITAL	ACCIONES	%	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	
FAMUPA S.A.	0,02	148,84	3.716	0,02	79,36	1.984	USD 228	5.700	
CARLOS PIOVESAN DESCALZI	99,98	799.851,36	19.996.284	99,98	396.650,64	9.916.266	USD 1.196.502	29.912.550	
TOTAL	100	800.000	20.000.000	100	396.730,00	9.918.250	USD 1.196.730	29.918.250	

Acto seguido, el Presidente de la Junta, ordena al Secretario ad-hoc, que dé lectura al punto dos del orden del día que manifiesta lo siguiente:

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Como consecuencia del incremento del Capital suscrito de la compañía y con el objeto de armonizar el texto del Estatuto Social en el nuevo monto del capital; la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, expone que se deberán reformar los Artículos Quinto, Sexto y Séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes términos: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía por decisión unánime de los fundadores es la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Estarán contenidas en títulos que cumpliendo los requisitos de ley, podrán representar una o varias de ellas y deberán numerarse de la cero cero uno a la **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA;** los títulos llevarán las firmas del presidente y gerente general de la compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** El capital pagado de la compañía será de un millón ciento noventa y seis mil setecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE** aumentar el capital suscrito de la compañía de USD 800.000 dólares de los Estados Unidos de América, a USD 1.196.730 dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de 9.918.250 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

La suscripción y pago de las nuevas acciones que se emiten serán de la siguiente manera:

FAMUPA S.A. representada por Luis Alvarado Cornejo suscribe 1.984 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a 79,36 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que su paquete accionario será de 5.700 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una equivalentes a USD 228 dólares.

CARLOS PIOVESAN DESCALZI por sus propios derechos, suscribe 9.916.266 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a 396.650,64 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que su paquete accionario será de 29.912.550 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una equivalentes a USD 1.196.502 dólares.

La totalidad de las 9.918.250 acciones que se emiten serán pagadas íntegramente por reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2011.

De esta forma la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SUPRAPLAST S.A.**, aprueba por unanimidad:

PRIMERO: La suscripción y pago de las acciones por concepto del aumento de capital, y,

SEGUNDO: Reformar los artículos quinto, sexto y séptimo de los Estatutos sociales de la compañía en los siguientes términos:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía por decisión unánime de los fundadores es la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Estarán contenidas en títulos que cumpliendo los

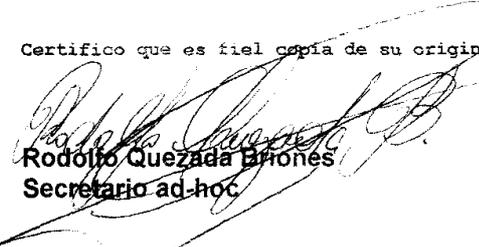


requisitos de ley, podrán representar una o varias de ellas y deberán numerarse de la cero cero uno a la **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA**; los títulos llevarán las firmas del presidente y gerente general de la compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** El capital pagado de la compañía será de un millón ciento noventa y seis mil setecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América.

AUTORIZACIONES: La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, además resuelve autorizar al señor **CARLOS E. PIOVESAN DESCALZI** para que en su calidad de representante legal de la compañía, otorgue la Escritura Pública correspondiente y todos los documentos tendientes a perfeccionar las resoluciones aquí adoptadas.

Sin que exista otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediendo un receso para que el secretario ad-hoc redacte la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes. Para constancia de la cual suscriben todos los presentes. **f) Carlos Piovesan Descalzi, Gerente General, accionista; f) FAMUPA S.A., accionista representada por Luis X. Alvarado Cornejo; f) Rodolfo Quezada B. Secretario ad-hoc; Leonardo Piovesan Vilaseca, Presidente de la compañía y de la Junta.**

Certifico que es fiel copia de su original.- Guayaquil, ~~13~~ de agosto de 2012



Rodolfo Quezada Briones
Secretario ad-hoc

Guayaquil, Agosto 3 del 2012

Señor
CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
Ciudad

70872

De mis consideraciones:

REF: 03180-I-94

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que en sesión de Junta General de Accionistas de la compañía **SUPRAPLAST S. A.** del día de hoy, se acordó **REELEGIRLO** para el cargo de **GERENTE GENERAL**.

De acuerdo a los estatutos sociales, le corresponde al **GERENTE GENERAL**, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **SUPRAPLAST S. A.**, se constituyo por escritura publica otorgada ante Notario Público Décimo Noveno del Cantón Guayaquil Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, el 27 de mayo de 1994, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 31 de agosto del mismo año.

El periodo de duración de su cargo será de **DOS AÑOS**, contados a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Luis Xavier Alvarado Cornejo
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón. - Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SUPRAPLAST S. A.** para el cual he sido **REELEGIDO**, en Guayaquil, Agosto 3 del 2012.

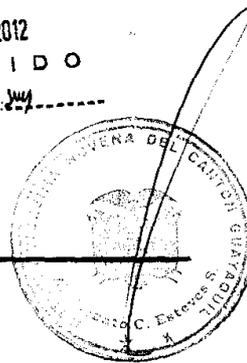
CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
Cedula de Identidad No. 0901243063

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAGUIL

10 SEP 2012

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: [Signature]



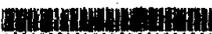
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.937
FECHA DE REPERTORIO: 03/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SUPRAPLAST S.A., a favor de CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI, de fojas 78.709 a 78.710, Registro Mercantil número 13.886.

ORDEN: 42937



Guayaquil, 09 de Agosto de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 312440

FAMUPA S.A.

Guayaquil, 12 de Marzo del 2008

Sr.
Luis Xavier Alvarado Cornejo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FAMUPA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 29 de Octubre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 05 de Marzo del 2008.

Atentamente,

Francisco Pincay Soledispa
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA FAMUPA S.A.. Según consta del Nombramiento que
Antecede.- Guayaquil, 12 de Marzo del 2008.

SR. LUIS XAVIER ALVARADO CORNEJO
C. C. 091576833-7
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 13,450
FECHA DE REPERTORIO: 19/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
FAMUPA S.A., a favor de LUIS XAVIER ALVARADO CORNEJO, a
foja 31,585, Registro Mercantil número 5,551.

ORDEN: 13450



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

9:30
REVISADO POR:

[Signature]



como documento habilitante, resolvió: a) Aumentar el capital social de la compañía en **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA** Dólares de los Estados Unidos de América más, para que en adelante, el capital social de la compañía sea de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **NUEVE MILLONES NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y b) Establecer el capital autorizado a la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA** dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital y su consecuente reforma de estatutos sociales se realizó de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado según consta en el cuadro de integración detallado en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, que se adjunta a la presente Escritura como documento habilitante, se entregó íntegramente mediante reinversión de



ejercicio económico del año dos mil once.- **CLAÚSULA**

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con el objeto

de armonizar el texto del Estatuto Social, en el

nuevo monto del capital, se declaran reformados los

artículos quinto, sexto y séptimo del Estatuto

Social en los términos siguientes: **ARTÍCULO QUINTO:**

El capital autorizado de la compañía por decisión

unánime de los fundadores es la suma de **DOS MILLONES**

TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **ARTICULO**

SEXTO.- El capital suscrito de la compañía es la

suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL**

SETECIENTOS TREINTA dólares de los Estados Unidos de

América, divididos en **VEINTINUEVE MILLONES**

NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA

acciones ordinarias y nominativas de un valor de

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

América, cada una. Estarán contenidas en títulos que

cumpliendo los requisitos de ley, podrán representar

una o varias de ellas y deberán numerarse de la cero

cero uno a la **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS**

DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA, los títulos

llevarán las firmas del presidente y gerente general de la compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

CAPITAL PAGADO: El capital pagado de la compañía será de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA dólares de los Estados Unidos de América.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-**

CARLOS PIOVESAN DESCALZI, con la calidad que comparece en mérito al contenido de esta Escritura, declara expresamente: **A)** Aumentado el capital suscrito de la Compañía SUPRAPLAST S.A., de **OCHOCIENTOS MIL** dólares de los Estados Unidos de América a **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de la compañía **SUPRAPLAST S.A.**, declarando bajo juramento que dicho aumento ha sido suscrito y pagado íntegramente mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico del año dos mil once, los mismos que serán registrados en la contabilidad de la compañía, conforme al cuadro de integración aprobado en el acta de junta general que se adjunta a la presente



escritura como documento habilitante; en consecuencia se reforman los artículos **QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO** del Estatuto Social en los términos antes indicados. La persona que interviene en el presente aumento es de nacionalidad ecuatoriana.- **CLÁUSULA SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- CARLOS PIOVESAN DESCALZI

en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, declara bajo la gravedad de juramento: **UNO)** Sobre la correcta integración, suscripción y pago de las acciones por motivo del aumento de capital de la compañía que representa; y, que el aumento de capital de la compañía se genera en función de la reinversión de utilidades del ejercicio económico del año dos mil once, que se produjo según lo resuelto en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se adjunta a la presente Escritura como documento habilitante;

DOS) Que la compañía no es contratista del Estado, ni de sus instituciones.-

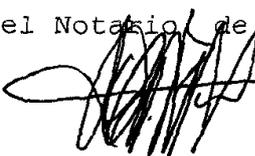
CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIONES.-Queda facultado el

REPRESENTANTE LEGAL para realizar las diligencias legales y administrativas.-

CLAUSULA OCTAVA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.

Firmado ilegible abogado Marco Romero Mosquera, registro profesional nueve nueve uno nueve del Colegio de Abogados del Guayas.-

Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que fue de principio a fin por mí, el Notario, al compareciente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-----

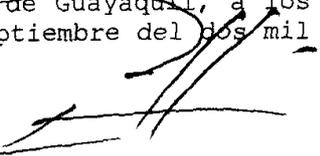

CARLOS PIOVESAN DESCALZI
CED. CIUD. No.- 0901243063
GERENTE GENERAL
SUPRAPLAST S.A.
R.U.C. No.-0991296883001




Ab. Renato C. Estrems Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

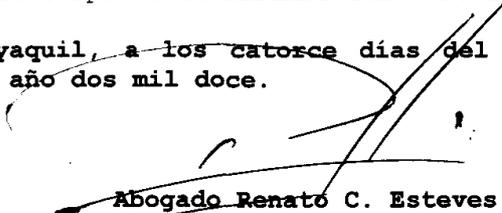
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Septiembre del dos mil doce.-




Ab. Renato C. Estrems Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la matriz de fecha catorce de agosto del año dos mil doce, de la resolución número **SC-IJ-DJC-G-12.0007887**, otorgada por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, en la cual se aprueba el **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO**, y consecuentemente la **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía **SUPRAPLAST S.A.**- De lo cual **DOY FE.**---

Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.


Abogado Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 67.313
FECHA DE REPERTORIO: 18/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0007887, dictada el 14 de diciembre del 2012, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía SUPRAPLAST S.A., de fojas 5.195 a 5.216, Registro Industrial número 283. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 67313



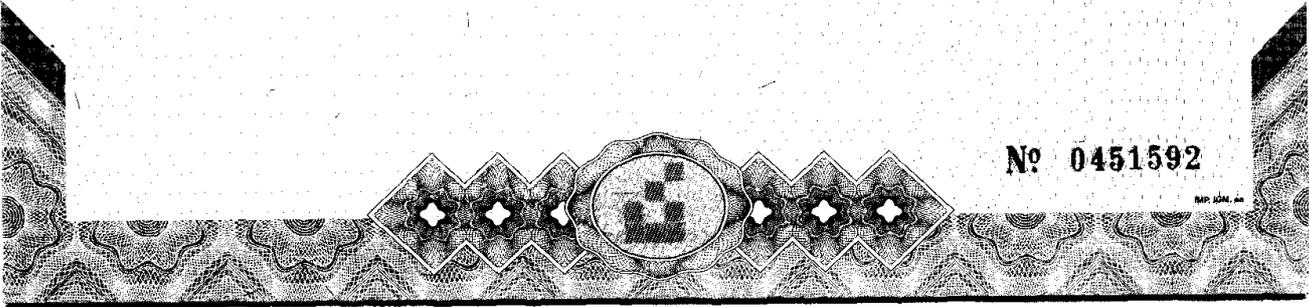
Guayaquil, 19 de diciembre del 2.012

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0451592

MP 044. 44



RAZON: CERTIFICO QUE HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G DOCE 0007887 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2012, EXPEDIDA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENEDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUPRAPLAST S.A.

Guayaquil, 2 de Enero del 2013


Dra. Kelly Robinson
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

